PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Por un mes. . . 2 pesetas, Por tres meses . Por tres meses . . . 5'50 »

Por seis meses . . . 10'50 »

Por un año . . . 20'50 »

FUERA DE LA GAPITAL:

Por un mes. . . 2'50 ptas. Por tres meses . . 7'00 > 7'00 > Por seis meses . . 12.50 » Por un año . . . 24.00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas uno



de la provincia de Logroño

Los edictos y annacios oficiales y parficulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES cé. timos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito ne se insertarán.

ADVERTENCIA

PRECIOS DE INSERCIÓN

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la insercion, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Pro-

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se disausiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentisima Diputación Previncial. El pago de la suscripción es adelantado; por le tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerio los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Pestal o letra de

PARTE OFICIAL

Presidencia del

Directorio Militar

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuán sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 Octubre).

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Go-bierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio de las armas 85.000 hombres, de los cuales corresponden: 6.138, a los mozos procedentes de revisión, a quienes por el número obtenido en el sorteo hubiera correspondido ingresar en filas de no haber existido la causa que motivó su primitiva clasificación; 878 a los mozos que han terminado sus prórrogas y por igual concepto les hubiera correspondido servir en filas con los de su reem-plazo; y 77.984, a los mozos del actual reemplazo; habiendo servido de base de cupo para constituir la primera agrupación del contingente, 136.143 mozos declarados soldados, y asignándose a las Cajas de Baleares y Canarias el 80 por ciento, según lo dispuesto en la basa cuanta lotra il puesto en la base cuarta, letra i) de la ley de 29 de Junio de 1918. Artículo 2.º Las Cajas de Re-

cluta contribuirán a formar el cu-

po total de filas con el número de hombres que, por dichos conceptos, se señale para cada una en

el adjunto estado.
Artículo 3.º Las Comisiones Mixtas de Reclutamiento cumplimentarán este Decreto en la forma que determina el artículo 228 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en Palacio a once de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar, ANTONIO MAGAZ Y PERS

(Véanse los estados en las páginas 7.ª y 8.ª de este Boletín)

Gobierno Civil

Convocatoria de la Diputación Provincial

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 15 de Julio último, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 62 de la Ley provincial, he acordado convocar a la Excma. Diputación provincial para la reunión ordinaria del primer período del ejercicio econômico, ordenada en el artículo 55 de la propia Ley, debiendo celebrar la primera sesión el día 3 de Noviembre próximo, a las doce horas, en el Palacio rovincial

Logroño, 21 de Octubre 1924.

El General Gobernador, Jenaro Sanféliz Villalta

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de Concurso

Para proveer una plaza de Cajista con destino a la Imprenta Provincial y dotada con el jornal diario de cinco pesetas, se abre concurso por término de ocho días habiles.

Las instancias se presentaran durante dicho plazo en la Secretaría de esta Corporación, y una vez terminado, pasarán éstas al señor Regente, a fin de que, previa la prueba de suficiencia que él estime oportuno exigir, las in-

Se advierte a los concursantes que por la prueba pràctica a que se les someta, no tendrán derecho a exigir indemnización alguna.

Logroño, 21 de Octubre 1924. -El Vicepresidente, Vicente García del Valle. - P. A. Benigno Macua.

OBRAS PUBLICAS

Hasta las trece horas del dia 7 de Noviembre pròximo, se admitiràn proposiciones en el registro de esta Jefatura de Obras públi. cas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las Secciones de Fomento de Ala-

va y Navarra a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, en los kilómetros 52 y 53 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto asciende a 11.678'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución, hasta la terminación del ejercicio de 1924-1925 y la fianza provisional de 584 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle 11 de Junio número 17, el día 12 de No-viembre a las once horas.

El proyecto, pliego de condi-ciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estaràn de manifiesto en el registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de ofi-

Logroño, 17 de Octubre de 1924 —El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

2516

Hasta las trece horas del dia 7 del mes de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura de obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las Secciones de Fomento de de Alava y Navarra a horas hàbiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 2 al 5 de la carretera de Haro a Santa Cruz de Campezu, cuyo presupuesto asciende a pesetas 26.817'01, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejércicio de 1926 1927 y la fianza provisional de 1.341 pese-

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle 11 de Junio número 17, el dia 12 de Noviembre a las once horas.

El proyecto, pliego de condi-ciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estaran de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de ofi-

Logroño 17 de Octubre de 1924 -El Ingeniero Jefe, Desiderio

> Junta Provincial del Censo Electoral CIRCULAR

> > 2536

Para cumplimentar órdenes

emanadas de la Central, toda las Juntas municipales del Censo Electoral de la provincia, que hayan sufrido alguna alteración, por cese de Vocales propietarios, desde el día en que fueron constituídas en virtud de lo dis-puesto en el Real decreto del Directorio Militar, fecha 10 de Abril último, lo comunicarán de oficio en un plazo no mayor de ocho días a esta Provincial de mi Presidencia, haciendo constar el nombre o nombres de los señores Vocales que hayan cesado y el de los que les hayan sustituído en el concepto de Vocales propietarios.

En lo sucesivo, y para que en todo momento, las Juntas municipales estén completas y pueda el Directorio Militar asegurar su perfecto funcionamiento, los señores Presidentes de las mismas, comunicarán a esta Presidencia, sin nuevas órdenes, cuantas variaciones de cargos y personas se produzcan en el seno de las citadas Juntas, incurriendo sus respectivos Presidentes, caso de no efectuarlo así, en las sanciones que señala la vigente Ley Electo-

Logroño, 20 Octubre de 1924. -El Presidente.

ANUNGIO OFICIAL

20° Tercio de la Guardia Civil

COMANDANCIA DE LOGROÑO

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el dia 1.º de Noviembre próximo, de de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al artículo 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicárseles las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once del dia expresado en la Casa-Cuartel de esta Capital, sita en la calle del Marquès de Murrieta, número 10. Logroño, 19 de Octubre de

1924. - El primer Jefe, Benito Ahalá Gorrindo.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LOGROÑO

BATALLON CAJA RECLUTA DE LOGROÑO, NÚM. 49

REEMPLAZO DE 1924

Número de soldados del reemplazo, ingresados en Caja, que sirven de base de cupo .	1.279
Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna a esta Caja en Real decreto de 11 del actual.	724

Aumentos

Procedente de revisión, que por su número de sorteo le corresponde servir en filas		. while	51
Idem de prórrogas terminadas que ídem, ídem ídem.	. 11.7	3249	18
Cupo total para filas que corresponde a dicha Caja			793

Distribución por grupos

AGRUPACION DE PUEBLOS QUE TIENEN LA MISMA BASE DE CUPO

UN HOMBRE (A)		DOS HOMBRES (B)		TRES HOMBRES (C) 1 . 12
PUEBLOS	CUPO que le corres- ponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	QUPO que le corres- ponde
Almarza Bezares Cabezón de Cameros Cañas Cardenas Castroviejo Cellorigo Cidamón Corporales Daroca Herramélluri Jalón Laguna de Cameros Ledesma Leza río Leza Luezas Manjarrés Mansilla Sierra Manzanares Rioja Muro de aguas Nieva de Cameros Pinillos Pradillo El Rasillo San Millán Yècora San Torcuato Santa Coloma Santa Eulalia Santa (La) Tirgo Tobía Trevijano Valdemadera Ventosa Villalba de Rioja Villaverde Villavelayo	0'566 0'566	Ajamil Anguciana Baños río Tobla Berceo Bergasa Bobadilla Briñas Canales de la Sierra Canillas Carbonera Clavijo Estollo Hormilla Larriba Montalvo Cameros Muro Cameros Navajún Nestares Ollauri Pazuengos Pedroso San Millàn Cogolla San Román Santa María Cameros Sotés Ventrosa Villalobar Villanueva Cameros Villarejo Villarroya Zorraquín	1'132 1'132	Arenzana de Abajo Arenzana de Arriba Azofra Badaràn Bergasillas Cirueña Fonzaleche Leiva Ojacastro Robres del Castillo Santurdejo Sorzano Tricio Turruncún Villamediana	1'698 1'698 1'698 1'698 1'698 1'698 1'698 1'698 1'698 1'698 1'698 1'698 1'698
Total treinta y siete	20'942	Total treinta y uno	35'092	Total quince.	25'470

CUATRO HOMBRES (II)	CINCO HOMBRES (E)		SEIS HOMBRES (F)			
PUERLOS	CUPO que le corres- pende	PUEBLOS	CUPO que le corres- ponde	PUEBLOS	CUPO que le corres- ponde		
Cihuri Hormilleja Lumbreras Medrano Rodezno Sajazarra Torrecilla sobre Alesanco Valgañón Villarta Quintana Total nueve.	2'264 2'264 2'264 2'264	Abalos Foncea Grávalos Jubera Matute Poyales Uruñuela Villar de Torre Villoslada Total nueve	2'830 2'830 2'830 2'830 2'830	Cordovín Corera Galilea Herce Hervías El Redal Soto Cameros Zarratón Total ocho*,	3'396 3'396 3'396 3'396 3'396 3'396 3'396 3'396		

SIETE HOME	RES (G)	ОСНО Н	OMBRES (II))	NUEVE HOMBRES	
PUEBLOS	CUP que le co pond	orres- PUEBL	OS	CUPO que le corres-	PUEBLOS	CUPO que le cer
Arnedillo Camprovín Casalarreina Enciso Grañón Huércanos Nalda Ribaflecha Torrecilla de Cameros	3'96 3'96 3'96 3'96 3'96 3'96 3'96	Alberite Alesanco Lagunilla Tormantos Treviana		4'528 4'528 4'528 4'528 4'528 4'528	Castañares Cuzcurrita Entrena Lardero Munilla Préjano San Vicente Villar de Arnedo	5'094 5'094 5'094 5'094
Total nue	re 35'65	8 Tota	al cinco,	22'640	Total ocho	. 40'752
DIEZ HOMBI	RES (JI)	ONCE	OMPRES (TX)			
PUEBLOS	GUPO que le con		OMBRES (III)	CUPO	DOCE HOMBRES (I	
Tudelilla	ponde			que le corres- ponde	PUEBLOS	que le corr ponde
» »	5'66	Nájera Ocón Ortigosa Viguera		Agoncillo Alcanadre Anguiano Ausejo Briones	6'792 6'792 6'792 6'792 6'792	
Total ur	0) T	otal cinco.	31'130	Total cinco.	. 33'960
TRECE HOMB	RES (LI)	CATORCE	HOMBRES (M		DECEMBER 1	
PUEBLOS	CUPO que le correponde)a	CUPO que le corres-	DIECISEIS HOMBRES (PUEBLOS	CUPO que le cerre
Albelda de Iregua	7'258	Quel		1.824	Ezcaray San Asensio	9'056 9'056
Total un	7 [°] 258	Santo Domingo de la	Calzada	7'824	Rincón de Soto	9'056
	The state of the s		ar ares.	a make a	Total tres	. 27'168
DIECIOCHO HOM	BRES (O)	VEINTE H	OMBRES (P)		VEINTIUN HOMBRES	(((0)
PUEBLOS	CUPO que le corr ponde	es- PUEBLO	s ,	CUPO que le corres- ponde	PUEBLOS	CUPO que le corre ponde
Aguilar del Río Alhama Cornago	10°188 10°188		0	11'320 11'320	Navarrete	11'886
Total do	20,376	Total	al dos	22'640	Total uno	. 11'886
VEINTIDOS HON	IBRES (IR)	VEINTICUATE	20 HOMBRES	18)	TREINTA V CINCO HOURE	DC (m)
PUEBLOS	CUPO que le corre	PHEBLOS	a l	CUPO ue le corres-	TREINTA Y CINCO HÓMBR	CUPO que le corres
ldeanueva de Ebro	12'452	Autol Fuenmayor		ponde 13'584 13'584	Arnedo	que le corres
Total unc	12'452	Tota		27'168	Total uno	19'810
CUARENTA Y SIETE	HOMBRES (U)	SESENTA Y DO	S HOMBRES	(V)	SESENTA Y TRES HOMBRI	ES (X)
PUEBLOS	CUPO que le corre ponde		1	CUPO	PUEBLOS	CUPO que le corres-
ervera del rìo Alhama.	26'602	Alfaro		THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE OWNER,	laro	35'658
Total uno	20.002	Iotal	uno 3	35'092	Total uno.	35'658
OCHENTA	Y CINCO HOME	BRES (Y)	CIEN	TO CUA	RENTA Y CUATRO HOMBRES	(Z)
PUEBI	108	CUPO que le corresponde	-0.		EBLOS	UPO corresponde
		TO THE STATE OF TH	T			1'504
alahorra		48'110	Logroño .			1004
alahorra		48'110	Logrono .		8	Bare at

GRUPO	de filas que le	P O corresponde	Aumento ner mayor	Soldados que debe facilitar	PUEBLOS QUE POR SORTEO
de pueblos	Enteros	Décimas	por mayor fracción decimal	debe facilitar cada grupo de pueblos	dentro de cada grupo le corresponde el aumento de un hombre
				14	
A	20	942	1	21	Cabezón, Cañas, Càrdenas, Castroviejo, Cellorigo, Cidamón, Corporales, Herramélluri, Luezas, Manjarrés, Mansilia, Nieva, Pinillos, San Millán Yécora, Santa Coloma, Santa Eulalia, Tobía, Trevijano, Ventosa, Villalba de Rioja y Villaverde.
В	35	092		35	Rohadilla Ollauri Vantrosa y Zarraguin
Č	25	470		25	Bobadilla, Ollauri, Ventrosa y Zorraquin. Arenzana de Abajo, Azofra, Bergasillas, Ojacastro, Robres del Castillo, Santurdejo, Sorza-
				20	no, Tricio, Turruncún y Villamediana.
D	20	376		20	Cihuri y Rodezno.
D E F	25	470	,	25	Abalos, Gràvalos, Jubera, Matute, Uruñuela, Villar de Torre y Villoslada.
F	27	168	,	27	Corera, Herce y Hervias.
GH	35	658	1	36	
H	22	640	1	23	Alesanco, Tormantos y Treviana.
1	40	752	1		El Vlilar de Arnedo.
1	5 31	660 130	1	6	
T	33	960	1	31 34	Viguera.
J K L L1	7	258		7	Agoncillo, Alcanadre, Anguiano y Briones.
M	23	472	1	24	
N	27	168		27	
0	20	376		20	
P .	22	640	1	20 23 12	Cenicero.
Q	11	886	1	12	
R	12	452	,	12	
5	27	168 810	,	27	Fuenmayor.
ii ii	26	602	1	20 27	
V	35	092	,	35	
X	35	658	1	36	
M N O P Q R S T U V X Y Z	48	110	•	48	
Z	81	504	1	82	
			4.0		
	711		13	724	

DISTRIBUCIÓN POR PUEBLOS DEL CUPO SEÑALADO A LOGROÑO

	Base de cupo	CUPOE	EFILAS	Aumento	SOLDADOS QUE	DEBE FACILITAR	CADA MUNICIPIO	
PUEBLOS	del reemplaze	Enteros	Décimas	por mayor fracción decimal	Reemplazo	PROCEDI	ENTES DE	CUPO TOTA
	corriente	BILLETUS	Decimas	o por serteo dentre del grupo	corriente	Revisión Prórrega		
Almarza	1	0	566	0	0			144
Bezares	i	Ö	566	0	0			
Cabezón de Cameros	i	0	566	1	1		21. 预先为	
Cañas	i	ő	566	1	1			1
Cárdenas	i	ő	566	1 1	1			1
Castroviejo	1 1	ŏ	566	1	1			1
Cellorigo	i	ő	566	1	1			1
Cidamón	i	ŏ	566	1 1	1		LEST	1
Corporales	i	ŏ	566	i	1			1
Daroca	i	Ö	566	Ö	Ô			1
Herramélluri	i	Ö	566	1 1	1	1	1	*
Salón de Cameros	i	ő	566	Ö	Ö		1	2
Laguna de Cameros	i	ŏ	566	1 0	0			*
Ledesma	i	Ö	566	0	0			•
Leza de río Leza	i	Ö	566	Ö	0			•
Luezas	i	Ŏ	566	1 1	1	1		•
L anjarrés	i	Ō	566	1	1	1		2 2
Mansilla Sierra	1	Ŏ	566	1	i		1	2
Lanzanares de Rioja	1	Ŏ	566	Ö	Ö		A Committee	1
Muro de Aguas	i	Ŏ	566	Ö	Ŏ			•
Nieva de Cameros	1	Ŏ	566	1 1	1			
Pinillos	1	0	566	i	i	TO SEE SE	1000	1
Pradillo	1	Ö	566	Ō	Ö			1
El Rasillo	1	Ö	566	0	ő			
San Millàn de Yécora	1	Ö	566	i	1		7	1
San Torcuato	1	Ö	566	Ō	Ô			1
Santa Coloma	1	0	566	1	1			
Santa Eulalia	1	0	566	1	1			1
Santa (La)	1	0	566	Ō	Ō			1
<u> Pirgo</u>	1	0	566	0	Ö			
<u> Pobía</u>	1	0	566	1	1		The Part of the Part of	
Trevijano	1	0	566	1	i			1
Valdemadera	1	0	566	. 0	Ō			1
Ventosa	1	0	566	1	1			
Villalba de Rioja	1	0	566	1	Ī			1
Villaverde	9 1 1	0	566	1	ī			1
Villavelayo	1	0	566	0	Ō			1
Ajamil	2	1	132	0	i			1
Inguciana	2	1	132	0	ī			1
Baños de río Tobía	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1	132	0	ī	1		2
Berceo	2	1	132	0	î			1
Bergasa	2	1	132	0	ī			1
Bobadilla	2	1	132	1	$\tilde{2}$			2
Briñas	2	1	132	0	ī			1
Canales de la Sierra	2	1	132	0	Ī			1
Canillas	2	1	132	0	ī			i
Carbonera	2	1	132	0	1		W 4 W 45 0 B	1
Clavijo	2	1	132	0	1			

PUEBLOS	Base de eupo	3370	DE FILAS	Aumento por mayor fracci n decimal	SULDADOS QUE	DEBE FACILITAL	R CADA MUNICIPIO	
	del reemplazo	Enteros	Décimas	o por serteo	Reemplazo	PROCED	ENTES DE	CUPO T
	~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~		~	dentro del grupo	corriente	Revisión	Prórroga	
stollo			100				~ ~~~~~	200000
ormilla	2 2	1	132	0	1			1
arriba	2	i	132	0	1			1
ontalvo de Cameros	2	ī	132	0	1			solution de
uro de Cameros avajún	2	1	132	Ö	1			and i
estares	2	1	132	0	i			1
lauri	2	1	132	0	ī			1
zuengos	2 2	1	132	1	2		22 T 1 13	2
edroso	$\frac{2}{2}$	1	132	0	1			1
n Millán de la Cogolla	2	1	132 132	0 0	1	and a state of	and all second	1
n Komán de Cameros	2	i	132	0.	1	1		2
nta María de Cameros	2 2	î	132	0	1			1
etés entrosa	2	1	132	0	i		31	1
illalobar	2	1	132	1	$\bar{2}$		STEEL PLANE	2
llanueva de Cameros	2	1	132	0	1			1
llarejo	5		132	0	1			i
llarroya	2	1	132 132	0	1			1
rraquin	2	i	132	1	1		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1
enzana de Abajo	3	ī	698	1	$\frac{2}{2}$			2
enzana de Arriba	3	1	698	Ō	1			2
ofra darán	3	1	698	1	2		2	1
rgasillas	3	1	698	0	1			1
'ueña	3	1	698	1	2			2
nzaleche	3	1	698 698	0	1			1
iva	2 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3	i	698	0	1	1		1.2
acastro	3 3 3	ì	698	1 -	2	1		2
bres del Castillo	3	1	698	i	2	1		3
nturdejo rzano	3	1	698	1	2	ī	Tab il	1
icio	3	1	698	1	2	Ī		3
rruncùn	3 3	1	698 698	1	$\frac{2}{2}$		4.67 27	2
llamediana	3	1	698	1	2			2
ıuri	4 1	2	264	1 1	2			2
rmilleja	4	2	264	0	3			3
mbreras	4	2	264	Ö	2		Jernin	2 .
drano dezno	4	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	264	0	2 3		10" 1 - 11 1 1 1	2
azarra	4	2	264	1	3	100 25.46	的 10 × 10 × 10 × 10 × 10 × 10 × 10 × 10	3
rrecilla Sobre Alesanco	4	2	264	0	2 2 ,	1 300 113	70 (0) (1)	2
lgañón	4	2	264 264	0	2	1 30167	Orași) emi	2
larta-Quintana	4	2	264	0	2	1 2 2 2 2	hirbald is	2
alos	5	$\overline{2}$	830	1 2	3	1000	the second second	2 3
icea de la	5	2	830	Ō	2			2
ivalos	5 5 5	2	830	1	2 3	2	THE REPORT OF	5
era	5	2	830	1	3	det ranch	ne Canada	3
vales a combination of the most	5	2	830 830	0	3	1	一 电影电话	4
iñuela	5	2	830	1	2 3	1-2222	to 516 376	2 12
ar de Torre	5	2	830	1	3	1-1000	an ollar oc	4
oslada	5	2 2	830	i i	3	1 2 2 2	Barria 090 5 No	3
dovín	6	3	396	0	3		Lacon of H	3
era ilea	6	3	396	1	4	1 10 1	man data data	4
inea	6	3 3	396 396	0	3	1 - Chambrid	noant actal	3
vias	6	3	396	1 1 1 1 1	4	1 1 30 6	SERBITING & S	5
Redal was appeared a mile and a second	6	3	396	Ö	3	1		3
de Cameros	6	3	396	0	3	A SHIP TO	THE PARTY OF THE	3
ratòn de la	6	3	396	0	3	ARTON ART	NATIONAL PROPERTY.	3
provin	7	3 3	962 962	1	4	Aura and	moles & d	4
alarreina	7	3	962	chilling the	4	Laff resin	this case of the	4
isonic potent a new transfer and	7	3	962	1	4	2	and the rate	4
nón ta de la sensa De la casa de la constitución de	7	3 3	962	i	4	1	10 1 mg a plan	
rcanos	7	3	962	1	4	THE MINE !	CHANGE THE S	4
la de la	7	3	962	1	4	T.		4
recilla de Cameros	7	3 3	962 962		4	2	llynn all a	6
erite	8	3	528	0	4 4	I shirten o	a special of	4
anco de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania de la compania de la compania del la compania del compania de	8	4	528	1	5	dall on	ottom v	4
unilla Transport per que son france	8	4	528	Ô	4	Per Sur.	on Poyot	5 4
mantos	8	4	528	S 1	5	1 100 000	tent te suluit	5
viana serial ser	8	4	528	1	5	2	O WEST A MITO	7 200
añares	9	5	094	0	5		The state of the s	5
currita		5	094	0	5		What are in the	
ena lero	9	5 5	094 094	0	5	In white	to the second	
illa 45 m2 mg mb mg	9	5	094	0 0	15	I permit to	and in a	5
ano me de la companya	9	5 5	094	0	5 5 5 5	1 108 00	The same of	0
Vicente de la	9	5	094	Ö	5	per igno, p	TENONES DIS	5000
filar de Arnedo	9 01 80	5 5 5	094	1	6	I destroy T	ob ones als	6
elilla (***)	10	5	660	in all co	6	2	breakent des	8
ra	11	6	226 226	0	6	10 - 20		6
			000					7

	Base de cupo	CUPO	DEFILAS	Aumento	SOLDADOS QUE	DEBE FACILITAR	CADA MUNICIPIO	
PUEBLOS	del reemplaze	Enteros	Décimas	por mayor fracción decimal o por serteo	Recrplazo	PROCEDE	ENTES DE	CUPO TOTAL
	corriente	Andrew Control		dentro del grupo	corriente	Revisión	Prorrega	
Ortigosa Viguera Agoncillo Alcanadre Anguiano Ausejo Briones Albelda de Iregua Murillo de río Leza Quel Santo Domingo de la Calzada Ezcaray San Asensio Rincón de Soto Aguilar del río Alhama Cornago Cenicero Pradejón Navarrete Aldeanueva de Ebro Autol Fuenmayor Arnedo Cervera del río Alhama Alfaro Haro Calahorra Logroño Zarzosa	11 11 12 12 12 12 13 14 14 14 16 16 16 18 18 20 20 21 22 24 24 35 47 62 63 85 144 14	6 6 6 6 6 7 7 7 7 7 7 9 9 9 10 10 11 11 11 11 12 13 13 13 19 26 35 35 48 81	226 226 792 792 792 792 792 792 258 824 824 824 056 056 056 056 188 188 320 320 886 452 584 584 810 602 092 658 110 504	0 1 1 1 1 0 1 1 1 1 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1	6 7 7 7 7 6 7 7 8 8 8 9 9 9 10 10 12 11 12 12 13 14 20 27 35 36 48 82	2 1 1 1 2 2 1 2 1 1 2 1 1 2 1 3 4 1	1 1 1 1 1 1 1 2	6 7 9 7 8 6 9 7 8 9 12 11 11 12 10 12 11 13 13 15 14 22 28 38 37 51 88 1

Logroño, 18 de Octubre de 1824.-El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.-El Secretario, Benigno Macua.

EDICTOS

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del Boletín Oficial y Gaceta de Madrid

Continuación—(Véase el número 125)

Don Serapio Gracia Agustin, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Lardero.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1917 al 1921, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

564 A don Francisco Sicilia, un olivar sito en la partida de Cumbre, de este tèrmino, de cabida 1 fanega y 3 celemines, que linda por Norte, con Mauricio Estefanía; por Sur, con Eugenio Urbina; por Este, con Fèlix Sánchez, y por Oeste, con Estanislao Blanco.

565 A don Galo Sicilia, un olivar sito en la partida de la Rad, de este término, de cabida 6 celemines y medio, que linda por Norte, con Poyo; por Sur, con Emilio Vallejo; por Este, con Pedro Moreno, y por Oeste, con Pedro Moreno.

568 A don Juan Sampedro, un olivar sito en la partida de Cumbre, de este término, de cabida 6 celemines, que linda por Norte, con Angel Lumbreras; por Sur, con Bonifacio Sánchez; por Este, con José Herrero de Tejada, y por Oeste, con Leonardo Montenegro.

569 A don Josè Sierra, un olivar sito en la partida de Salobre, de este término, de cabida 2 fanegas, que linda por Norte, con Camino; por Sur, con Santiago Clavijo; por Este, con Eugenio Urbina, y por Oeste, con Quintín Martínez.

570 A don Manuel Sáenz Torre, una viña olivar sita en la partida de Castilseco, de este tèrmino, de cabida media fanega, que linda por Norte, con Leonardo Tricio; por Sur, con ídem; por Este, con Jacinta Pastor, y por Oeste, con Marcelina Ramírez

Oeste, con Marcelina Ramírez. 571 A doña Felicidad Sáenz Elguea, un olivar sito en la partida de Salobre, de este término, de cabida 10 celemines, que linda por Norte, con Telesforo Angulo; por Sur, con Fidel Sàenz Torre; por Este, con Deogracias Bastida, y por Oeste, con Isidora Angulo.

573 A don Marcos Saenz, un olivar sito en la partida de Reinares, de este tèrmino, de cabida 10 celemines, que linda por Norte, con Juan Labarquilla; por Sur y Este, con Camino, y por Oeste, con Simeón Jalón.

574 A don Mauricio Sampedro, una viña olivar sita en la partida de la Jorja, de este tèrmino, de cabida 4 celemines, y linda por Norte, con Juliàn Saenz Torre; por Sur, con Saturnino Santolaya; por Este, con Rufina Sampedro, y por Oeste, con Senda

pedro, y por Oeste, con Senda. 575. A doña Nicolasa Sotés, una viña sita en la partida de Valverde de este término, de cabida 2 fanegas, que linda por Norte, con Remigio Valda; por Sur, con Juan Ortega; por Este; con Telesforo Angulo, y por Oeste, con Camino. 576 A don Pantaleón Sáenz, un olivar sito en la partida de río Lardero de este término, de cabida 1 fanega y 3 celemines, que linda por Norte, con Josè Herrero de Tejada; por Sur, con Vicente Clavijo, por Este, con Brazal, y por Oeste, con Valero Urbina.

578 A doña Elena Sicilia, una tierra sita en la partida de la Rad de este término, de cabida 6 celemines y 3 cuartillos, que linda por Sur, con Emilio Moreda; por Este, con Valentín Sicilia, y por Oeste, con Agustín Sicilia.

579 A don Pedro Santa María una tierra sita en la partida de Curandel, de este término, de cabida 12 fanegas, que linda por Norte, con Marquesa de la Barquilla; por Sur, con Calleja; por Este, con río, y por Oeste, con Vicente Ruiz.

580 A don Rufino Sampedro, una tierra sita en la partida de Parte el poyo, de este término, de cabida 1 fanega, que linda por Norte, con Fermín Sàenz Torre; por Sur, con Romàn Blanco; por Este, con María Cruz Angulo, y por Oeste, con río Atayo.

582 A doña Valentina Sicilia, una tierra sita en la partida de la Rad, de este término, de cabida 6 celemines y medio, que linda por Norte, con poyo; por Sur, con Eusebio Vallejo; por Este, con Galo Sicilia, y por Oeste con Elena Sicilia.

583 A don Francisco Sáenz, un olivar sito en la partida de Cumbre, de este término, de cabida 3 celemines, que linda por Norte, con Agapito Vallejo; por Sur, con Eugenio Estefanía; por Este, con Roque Martínez, y por Oeste, con doña Mauricia Nalda.

589 A doña Josefa Loret, una tierra sita en la partida de la Rad, de este tèrmino, de cabida 1 fanega y media, que linda por Norte, con senda; por Sur, con Pedro Sicilia; por Este, con Mariano Gil, y por Oeste, con Francisco Sampedro.

595 A don León Terroba, una viña y olivar sito en la partida de Cantera, de este término, de cabida de 3 celemines que linda por Norte, con Juan Blanco; por Sur, con Mauricio Blanco; por Este, con camino, y por Oeste, con Mauricio Estefanía.

603 A don Alejo Urubayen, una tierra sita en la partida de río Lardero, de este término, de cabida 6 fanegas, que linda por Norte, con Quintín Sicilia; por Sur, con Perfecto Prieto; por Este, con Senda, y por Oeste, con Francisco Medrano.

600 A don Wenceslao Tamayo, una dehesa a pastos, sita en la partida de Cuesta la Val de este tèrmino, de cabida 4 fanegas.

604 A don Daniel Urbina Ortega, una tierra sita en la partida de Parte poyo, de este término, de cabida de 4 celemines, que linda por Norte, con Martín Ortega; por Sur con Eugenio Urbina; por Este, con Calleja, y por Oeste, con río Atayo.

606 A don Atanasio Urquiano una huerta sita en la partida del Hortal de este término, de cabida 5 celemines, que linda por Norte, con el dueño; por Sur, con María Cabezón; por Este, con Gregorio Cabredo, y por Oeste, con brazal.

(Continuard)

ESTADO QUE SE CITA Repartimiento general del contingente para el reemplazo del año actual.

Regiones .	Comisiones Mixtas	CAJAS DE RECLUTA		rresponde ser-			Sump do log co	Regiones .	Comisiones Mixtas	CAJAS DE RECLUTA	Número de me- zos procedentes de revisión de- clarados solda- dos que deben servir en filas	Número de me- zos que han ter- minado sus pro- rrogas y les co- rresponde ser- vir en filas	Número de me- zos del reempla- zo 1924 declara- dos soldados que sirven de base de cupo	Número de re- clutas con que cada Caja ha de contribuir a for- mar el cupo de filas del contin- gente	CUPO TOTAL de filas que se asigna a cada Caja. Suma de las co- lumas 1. 4, 2. 2 y 4. a
	Madrid	Madrid, 1	54 70 57	7 17 14	1.289 1.812 1.523	729 1.025 862	790 1.112 933	4.ª	Lèrida	Lérida, 59	. 25 31 22	10 8 13	1.038 1.056 1.180	587 597 668	622 636
Eastern Color Spring	Toledo . ,	Alcalà, 4	77 39	8	1.537 1.451	870 821	948 868		Gordia	Olot, 62 Zaragoza, 63	15 35	5 7	935 1.356	529 767	703 549
	Ciudad Real	Ciudad Real 7	56 69	8 9	1.458 1.492	825 844	889 922		Zaragoza	Zaragoza, 64 Calatayud, 65	36	3	1.094	619	809 658
1.a	Cuenca	Alcázar de San Juan, 8 Cuenca, 9	84 65	4 11	1.410 823	798 468	886 544		Huesca	Huesca, 66. Barbastro, 67	17 23	1 5	999 865	565 489	611 507
	D-1-i-	Tarancon, 10	74 50	6 3	752 1,540	425 871	505 924	5.ª	Soria	Soria, 68 Teruel, 69	47	3 5	1.117 957	632 541	660 591
	Badajoz	Zafra, 12 Villanueva de la Serena, 13	68 49	3 5	1,719 1,268	973 715	1.044 769		1	Alcañiz, 70. Guadalajara, 71	42 24	1	936 819	539 463	577 488
	Jaèn	Jaén, 14 Ubeda, 15	79 66	8 5	1.514	857 724	944 795		Castellón	Castellon de la Plana. 72	74 44	13 11	1.433 1.391	811 787	898 842
		Linares, 16. Sevilla, 17.	47 67	2 13	1.659	656 855	705 935		Burgos ·	Vinaróz, 73. Burgos, 74.	26 53	16	916 1.349	518 763	548 832
	Sevilla	Carmona, 18. Osuna, 19	73 74	3 3	1.670 1.704	945 964	1.021 1.041		Navarra	Miranda, 75 Pamplona, 76	35 26	16 17	895	506 662	557 699
	Huelva	Huelva, 20 . Valverde del Camino .	70 79	4 6	1.098	621 646	695 731		Guipuzcoa .	Tafalla, 77 . San Sebastián, 78	39 57	20 28	1.202	680 977	739 1.062
	Cadiz	Càdiz, 22 Jeréz, 23	25 44	2 10.	717	406 619	433 673	6,a	Vizcava .	Logroño, 79	51 29	18 9	1.279 1.154	724 653	793 691
2,ª		Algeciras, 24 Còrdoba, 25	38 44	1 1	1.202	680	719		Alava	Durango, 81 Vitoria, 82	15 25	20 18	853 742	483 420	518 463
	Cérdoba	Lucena, 26. Montoro, 27.	60	2	1.452	902	950 884			Santander, 83 Torrelavega, 84	41 45	17 13	910	515 566	573 624
	Málaga	Málaga, 28. Vélez-Málaga, 29.	63 42	3 2	1.183	669 623	711 689		Palencia	Palencia, 85	55 49	17 13	1.300	736 588	808 650
	lawinga	Antequera, 30 Ronda, 31	68 27	5	1.079	397 611	441 684			Medina del Campo, 87. Zamora, 88.	49 51	9 5	824 916	466 518	524
	Granada .	Granada, 32. Guadix, 33	75	11	1.109	627 818	655 904			Toro, 89	48 83	11 36	793 1.217	449 689	577 508
		Motril, 34 Valencia, 35	150 68	5	1.181 1.176	668	819 738		1	Ciudad Rodrigo, 91	73 77	18 17	887	502	808 593
	Valencia	Valencia, 36.	53 56	6	1.266	717 646	776 705		Segovia	Segovia, 93	80	5	1,360 1,369	770	864 860
	VAIGHCIA	Valencia, 37. Játiva, 38	74. 38	8	1.495	846 734	923 798		1	Plasencia, 95 La Coruña, 96	82 96	6	1.492 1.465	844 829	928 931
	Alicant	Alcira, 39 Alicante, 40.	48 47	5 3	1.293 1.132	732 640	785 690		La Coruña	Santiago, 97	39 47	5 4	1.059 745	599 422	648 473
	网络公共产生	Alcoy, 41 Orihuela, 42.	39	2 7	1.173 1.297	664 734	705			Betanzos, 98 El Ferrol, 99	33 27	2	905	512 339	547 366
3.ª	The second of	Albacete, 43. Hellin, 44	47 60	5	1.100	622 587	674 652		Lugo	Lugo, 100 . Mondofiedo, 101 .	51 36	10 9	1.180	668	729 407
	Murcia)	Murcia, 45. Cartagena, 46	74 55	1 4	1.126	667 440	712 499			Monforte, 102 Orense, 103.	52 36	8	1.148	650 514	710 554
		Lorca, 47 Cieza, 48	43 74	1 3	923 1.422	522 805	566	8.ª		Allariz, 104	56 30	4	983 674	556 381	616 411
		Almeria, 49. Huércal-Overa, 50	67 53	3 2	1.059	599 496	882 669		Pontevedra.	Pontevedra, 106 ·	29	2 6	388 709	220 402	251 450
		Barcelona, 51 Barcelona, 52	43 28	8 6	1.544	874	551 925			Vigo, 108	54 124	14 4	1.088 1.618	616 915	684 1.043
STATE OF THE STATE		Barcelona, 53 Tarrasa, 54	24 29	6	1.257 1.428	853 711	887 741			Cangas de Onis, 110	138 177	4 9	1.104 958	625 542	767 728
4.ª	- 董州董書書	Manresa, 55. Villafranca del Panadès 56	37 24	19 2	1.206 1.038	808 716 587	848 772			Leòn, 112	50 76	13 11	1,380	781 736	844 823
1	Tarragona	Tarragona, 57 Tortosa, 58	21 24	6 2	901	510	613 537			r Peninsula.	5,983				
	276421	18 8 6 2 6 7 6 7 6 6 7 6 8 7 6 7 6		1. 推图	1,110	662	688				7,000	001	131.140	74.201	81.021

(Sigue a la plana 8.ª)

	是							de revision de-	Número de mo- zos que han ter- minado sus pró- rregas y les co- rresponde ser- vir en filas	zo 1924 declara-	cada Caja ha de	CUPO TOTAL de filas que se asigna a cada Caja. Suma de las co lum as 1. ^a , 2. ^a 4. ^a
B	Palma .							11	13	838	642	666
Baleares	Inca .					,		24	12	975	747	783
ar	Mahón .							8	2	254	194	204
Sa	lbiza .			423				5	»	164	126	131
					Suma Ba	leares	•	48	27	2,231	1.709	1,784
_	Tenerife .							33	7	937	716	756
Ca	Gran Canaria .		505 * K3			1,27		25	7	1.149	877	909
n a	La Palma .				,			10	>	103	79	89
T	Gomera Hierro					,		3	»	157	120	123
a	Lanzarote .							4	»»	121	92	96
00	Fuerteventura .							4	»	93	71	75
					Suma Can	arias.		79	14	2,560	1.955	2,048
	Junta Consular de Orán					9		10	. »	56	32	42
	Idem de Caracas							»	»	20	11	11
	Idem del Golfo de Guine	3a		100	3.9			» * * *	»	9	5	5
	Idem de Argel .							1	»	21	12	13
	Idem de Pau .	* 10		4.0				2	>	4	2	4
	Idem de Tetuán.		14.4	76				7	»	57	32	39
	Idem de Santiago de Cu	ba			1		•	8	»	45	25	33
			Suman	las Ju	ntas consu	lares.		28	»	212	119	147

RESUMEN

	1				
Cajas de la Península	5.983	837	131.140	74.201	81.021
Idem de Baleares	48	27	2.231	1.709	1.784
Idem de Canarias	79	14	2.560	1.955	2.048
Juntas consulares	28	>	212	119	147
Total general	6.138	878	136.143	77.984	85.000

Madrid, 10 de Octubre de 1924. — Aprobado por SU MAJESTAD. — Antonio Magáz y Pers.

(Gaceta del 12)

Anuncio Oficial

Capitania general de la primera región Estado Mayor

Anuncio para la provisión de una plasa de Sub-Llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Se abre concurso con arreglo a la R. O. de diez Abril de 1902 (D. O. número 79), para proveer una vacante de Sub-Llavero de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte. Los aspirantes han de ser Cabos, Guardias civile o Sargentos de la Guardia civil o del Ejército en la situación de Retirados. El orden para la adjudicación será el si-

Primero.-Cabos de la Guar-

Segundo. - Cabos de las demàs Armas y Cuerpos.

Tercero. = Guardias civiles de

Cuarto. = Guardias civiles de

Quinto y último. - Sargentos de la Guardia civil o del Ejército.

los agraciados disfrutarán una gratificación de 864'96 pesetas anules, segun Ley de Presupuestos, y tendrán alojaminento para ellos y sus familias en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrán derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Mèdico Militar que preste sus servicios en las Prisiones y se les proveerà de tarjeta para el suministro de medicamentos en las Farmacias militares.

El límite de edad para este destino, será de 65 años, y al cumplirlos cesarán en su cometido, o antes si su estado de salud

no fuere bueno.

Estarán sujetos a las Ordenanzas y Código de Justicia militar mientras presten servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizarán un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dén por enterados y acepten las condiciones en que sean admitidos y servicios que han de prestar. Este contrato durará 4 años y se podrá renovar, de contormidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados, han de merecer la aprobación del Capitán General de la Primera Región.

Quedaràn, por tanto, filiados y sin asimilación militar, y serán considerados como Cabos.

El servicio que han de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas prisiones, aprobado ror R. O. de 1.º de Mayo de 1920 (C. L. n.º 128) y el que disponga el Gobernador de las mismas.

Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usarán pantalón azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infanría, gorra en forma de kepis de bisera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla

de plata, sable y capota en invierno.

Estas prendas serán costeadas por los interesados, a excepción del sable, que se les entregará

por las Prisiones militares.

Los que aspiren a este destino, elevarán instancia al Capitàn General de la Primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cèdula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejèrcito, expedido por la Autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminarà a los 30 días de la publicación del presente en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra y Boletínes Oficia-les de las Provincias

Madrid, 18 de Octubre de 1924. —El General Jefe de Estado Mayor, Carlos Alonso.

Imprenta Provincial